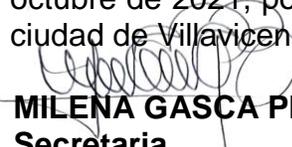




CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca) Al Despacho del señor Juez, solicitud de pronunciarse sobre oposición a la diligencia de secuestro celebrada el 29 de octubre de 2021, por Despacho Comisorio No. 06 del Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad de Villavicencio. Sírvase proveer.


MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

24 febrero de 2022

Referencia : DESPACHO COMISORIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00311
Demandante : LUIS HERNAN QUINTANA MOLINA
Demandado : MIGUEL DUNSTANO HIDALGO BEJARANO

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a decidir respecto a solicitud de pronunciamiento de oposición presentada en diligencia de secuestro celebrada a través de subcomisionado por la Inspección de Policía de Medina (Cundinamarca), el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

Para el Despacho no es procedente efectuar pronunciamiento alguno respecto a la oposición, teniendo en cuenta que, al tratarse de un Despacho Comisorio, la facultad para resolver la solicitud ya no está en cabeza de este Despacho Judicial en razón a que está finalizado en el momento en que secretaria devolvió la Comisión al Comitente.

Siendo entonces el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Villavicencio, el facultado funcionalmente para dirimir la controversia surgida con la oposición de la diligencia de secuestro, por lo que la solicitud se debió elevar allá, más cuando el artículo 39 del CGP establece que una vez devuelto el comisorio al comisionado no le está permitido realizar ninguna actuación posterior.

En consecuencia,

DISPONE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL
MEDINA CUNDINAMARCA**

PRIMERO: ABSTENERSE de pronunciarse respecto a la solicitud elevada por el Dr. Carlos Julio Buitrago Lesmes el día 27 de enero de 2022, por las razones expuesta en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remitir esta decisión junto con la solicitud del abogado interesado al Juzgado 4 Civil del Circuito de Villavicencio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b044229e7db625035b63c94ee7d392c13ef5c9be3333a53c3e77ffe047c938b9**

Documento generado en 24/02/2022 03:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>